



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841430100009924
Fecha: 25-10-2018
TRD: 4143.010.22.2.1020.000992
Rad. Padre: 201841430100009924

CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.000992

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO CALI

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INHABILIDAD
José Ricardo Caballero Calderón C.C No. 79.324.854
Antonio Sofán Guerra C.C No. 6.880.771

Me permito informarles que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1130 de 2017, impuso sanción por el término de siete (7) años al señor JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON identificado con la C.C 79.324.854 y de ocho (8) años y seis (6) meses al señor ANTONIO SOFAN GUERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.880.771, para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo previsto en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Lo anterior en cumplimiento a lo solicitado por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, mediante escrito radicado 2018-EE-129485 del 21 de agosto de 2018. (Se Anexa).

Cordialmente,

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria Educación Municipal de Santiago de Cali

Proyectó: Naydú Yancovich Nieva - Profesional Especializada Gestión Jurídica SEM
Elaboró: Javier Mateo Morillo Rendón - Contratista de Apoyo SEM



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

1.210.30-33.1 Sade 438152

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2018

Doctora

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA

Secretaria de Educacion Municipio Cali

Centro Administrativo Municipal (CAM)

Avenida 2 Norte #10 - 70.

Ciudad

Asunto: RADICADO 2018-EE-129485 SADE 1212647.

Atento saludo.

Comedidamente remito oficio del asunto, por el cual el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 1130 de 2017, impuso sanción confirmada con Res. 1545 de 05 de febrero de 2018 de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del art. 17 de la Ley 1740 de 2014, por el término de siete (07) años al Sr. JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON, identificado con la C.C.No. 79.324.854 y de ocho (8) años y seis (6) meses al Sr. ANTONIO SOFRAN GUERRA, identificado con la C.C.No. 6.880.771 para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 del art. 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Agradezco su oportuna atención.

Cordialmente,

LUZ STELLA HENAO CORTES

Profesional Especializado Talento Humano

Archivo

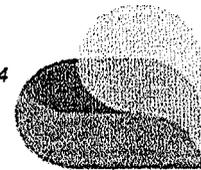
Susana Salazar

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso:7 - Teléfono: 6200000 ext. 1544

www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**El Valle
está en
vos**

Bogotá, D.C.

Doctor(a)
ODÍLMER DE JESÚS GUTIÉRREZ SERNA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE
Calle 10 Cra 9 Piso 8 Palacio San Francisco
CALI - VALLE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/08/2018
RADICADO: 2018-EE-129485 Fol: 1 Anex: 0
Destino: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE
Asunto: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA

ASUNTO: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA

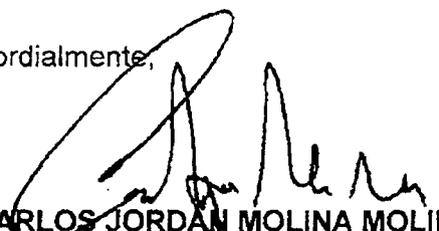
Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, amablemente me permito informarle que este Ministerio mediante Resolución No. 1130 de 2017, impuso sanción confirmada con Resolución No. 1545 de 05 de febrero de 2018 de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, por el término de siete (7) años al señor **JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.324.854** y de ocho (8) años y seis (6) meses al señor **ANTONIO SOFÁN GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.880.771** para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Por lo anterior, se le solicita realizar las acciones pertinentes con el fin de poner en conocimiento a las instituciones de educación de su jurisdicción, lo ordenado en la Resolución precitada e informe a esta Subdirección dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de esta comunicación las acciones que desde su Despacho se implementaron para garantizar la amplia divulgación.

Al respecto, me permito precisar que de acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Atención al Ciudadano, dicha sanción a las personas mencionadas, cobró fuerza ejecutoria el 13 de julio de 2018.

Cordialmente,


CARLOS JORDÁN MOLINA MOLINA
Subdirector de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional

2018/08/21 09:29 p.m. MUNDABUR
GOBERNACION DEL VALLE
FECHA: 2018/08/21 09:29 p.m.
ASUNTO: COMUNICACION DE INHABILIDAD DE LOS SEÑORES JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA
DESTINO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE
RADICADO: 2018-EE-129485
ASUNTO: COMUNICACION DE INHABILIDAD DE LOS SEÑORES JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA
DESTINO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE
RADICADO: 2018-EE-129485



bb/MSH
2018EE129485

[Recibido]